

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0290

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION, AMBOS REGION DE LOS RIOS.

VALDIVIA, 15 SEP 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 20.798, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2015; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N° 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución n° 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución n° 015/141 del 30 de julio del 2015; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; convenio de colaboración entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Servicio de Registro Civil e Identificación, ambos de Los Ríos, demás normas legales pertinentes; antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, fecha 13 de agosto del 2015, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCEI), ambos región de Los Ríos, se suscribió un convenio de colaboración, con la finalidad de otorgarse mutua colaboración para establecer vínculos de coordinación y realización de actividades comunes que tiendan al mejoramiento en la atención de los niños, niñas, padres y madres que asistan a los establecimientos educacionales, que dependan directa y administrativamente de JUNJI..

2.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el convenio de colaboración, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y el Servicio de Registro Civil e Identificación(SRCEI), ambos región de Los Ríos, cuyo texto es el siguiente: >

**CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE LOS RIOS
Y
SRCEI DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION, REGION DE LOS RIOS**

En la ciudad de Valdivia, a 13 días del mes de Agosto del año 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representado para estos efectos por el Director Regional (TyP) de la Región de Los Ríos, don **CRISTIAN GONZALO MORALES OLIVA**, chileno, casado, Profesor de Historia, cédula nacional de identidad N° 12.900.973-K, ambos con domicilio laboral en Avda. Ramón Picarte N° 1022, comuna de Valdivia, en adelante "**JUNJI**" y **EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION**, representado para estos efectos por el Director Regional de la Región de Los Ríos, don **OSCAR GARRIDO DE LA FUENTE**, Chileno, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 12.863.146-1, ambos domiciliado en Av. Ramón Picarte 786, Piso 2, comuna de Valdivia, en adelante "**SRCEI**", acuerdan suscribir el siguiente convenio de colaboración que se singulariza a continuación:

PRIMERO: SRCel de Registro Civil es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia, encargado de velar por la constitución legal de la familia.

SEGUNDO: La JUNJI es una institución del Estado de Chile creada por la Ley N° 17.301, la cual se definió como una corporación autónoma; con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y que

tendrá a su cargo crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

La misión de JUNJI es otorgar educación parvularia pública de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

TERCERO: En este contexto, "JUNJI" y "SRCEI", ambas debidamente representadas y dentro del ámbito de sus competencias, manifiestan su intención de concretar diversas tareas y trabajos educativos en conjunto. Por este acto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, las partes manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración para establecer vínculos de coordinación y realización de actividades comunes que tiendan al mejoramiento en la atención de los niños y niñas, padres y madres que asistan a los establecimientos educacionales, que dependan directa y administrativamente de JUNJI.

CUARTO: En relación a ello, "SRCEI", región de Los Ríos, se compromete a las siguientes prestaciones:

- a) Otorgar o renovar las cédulas de identidades, para los niños y niñas, menores de 4 años de edad, con la finalidad de asegurar el derecho de estos párvulos para tener un nombre o una nacionalidad, así también garantiza mayor seguridad ante cualquier situación de riesgo que pudiera afectarles. Documentación deberá ser pagada en dinero en efectivo, sin intermediario y directamente al funcionario correspondiente del "SRCEI", por los mismos apoderados de los párvulos que lo requieran.
- b) Otorgar o renovar las cédulas de identidades a los padres, madres y hermanos/as de los niños y niñas que asisten a los establecimientos educacionales que dependan de nuestra administración. Documentación deberá ser pagada en dinero en efectivo, sin intermediario y directamente al funcionario correspondiente del "SRCEI", por los mismos apoderados de los párvulos que lo requieran.
- c) Brindar las condiciones, medios y facilidades para la entrega de este documento legal, especialmente desde la primera infancia.
- d) Adoptar todas las medidas de seguridad adecuadas para conservar la propiedad de dicha información, de acuerdo a la ley N° 19.628 sobre Protección de Datos Personales.

QUINTO: Por su parte, JUNJI Región de los Ríos, se compromete a las siguientes prestaciones:

- a) Brindar todas las condiciones, medios y facilidades en los Jardines Infantiles y Sala Cunas -Clásicos- denominados "Campanita, ubicado en calle Avenida Argentina N° 2453, Valdivia; Carrusel, ubicado en calle Don Bosco N° 2701, Valdivia y; Padre Francisco Jose Bode, ubicado en calle Arturo Prat N° 293, de La Unión. Todos dependientes de nuestra administración directa, para que a los niños, niñas y familias se les pueda otorgar o renovar sus respectivas cédulas de identidades por el "SRCEI."
- b) Proponer al "SRCEI" la nómina de lactantes o párvulos y familias beneficiarias del presente convenio, previa elaboración de un informe escrito, comunicado por cualquier medio, detallándose especialmente lo que paso a enunciar:
 - 1.- Nombre completo
 - 2.- Run
 - 3.- Domicilio
- c) Coordinar, desarrollar y asegurar una capacitación anual para los apoderados de los niños y niñas de asistan a los Jardines Infantiles y Salas cunas, antes mencionados, para conocer que el derecho a la identidad es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y es necesario para poder beneficiarse de los otros derechos fundamentales.

SEXTO: La JUNJI y SRCEI, se comprometen a ejecutar las acciones necesarias para dar a conocer el presente convenio a todos sus funcionarios/as, así como, difundir las diversas prestaciones de ambas instituciones.

SEPTIMO: La coordinación de las actividades interinstitucionales, relativas a la aplicación del presente convenio, se llevará a efecto una vez al año, a partir de la fecha de la total tramitación de la Resolución Exenta que lo aprueba, y estará conformada por las Directoras de los Jardines Infantiles y Sala Cuna actualmente beneficiados y representantes de ambas instituciones en parte iguales. Cada una de las instituciones designará a un Coordinador, a fin de aplicar de manera adecuada el presente convenio.

OCTAVO: El presente convenio comenzará a partir de la fecha de la total tramitación de la Resolución Exenta que lo aprueba y tendrá duración indefinida, salvo que cualquiera de las partes manifestará su voluntad por causa justificada en orden a ponerle término mediante oficio a la Dirección Regional de la contraparte, en un plazo no inferior a 30 días.

NOVENO: Además, de producirse cualquier dificultad entre las instituciones, con motivo de la interpretación y/o aplicación del presente convenio, esta será resuelta de común acuerdo entre las partes para lo cual deberá nombrarse una comisión que represente a ambas partes.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y prorrogan competencia ante sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: La personería del Director Regional (TyP) de XIV Región de los Ríos, de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, don **CRISTIAN GONZALO MORALES OLIVA**, chileno, casado, Profesor de Historia, cédula nacional de identidad N° 12.900.973-K, para actuar en representación legal de la JUNJI, Región de los Ríos, se encuentra radicada en la Resolución N° 015/141 de fecha 30 de Julio del 2015, aprobada por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería del Director Regional de la Región de Los Ríos, **DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION**, de don **OSCAR GARRIDO DE LA FUENTE**, chileno, ingeniero comercial, RUT: 12863146-1, para actuar en representación legal del "SRCEI", Región de los Ríos, que se encuentra radicada en la Resolución N° 1974 de fecha 15 de mayo del 2015, por la dirección nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder del "SRCEI" y dos en poder de JUNJI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE


CRISTIAN MORALES OLIVA
DIRECTOR (TyP) REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CMO/PDF/pdf.

Distribución:

- > Director Regional JUNJI Los Ríos.
- > Subdirección Técnico-Pedagógica
- > Subdirección de Administración y Recursos Humanos.
- > Jardín Infantil y Sala Cunas Clásicos (3)
- > Asesor Jurídico Regional (Convenio)
- > **Oficina de Partes (Convenio)**

Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos
15 SEP 2015
OFICINA DE PARTES